



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres,

01 ABR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 105 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Ampliación de plazo para la emisión de nóminas de matrícula para el año escolar 2024.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00049-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
- d) Expediente: ESSE2024-INT- 36693

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que es imprescindible que se registre las matrículas en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE y "debe ser aprobada las nóminas de matrícula y firmada por el/la directora/a o responsable del programa al concluir el proceso regular de matrícula (...)".

Al respecto, resulta necesario garantizar el registro oportuno de la matrícula 2024 de la educación básica en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). Por ello, **se ha extendido el plazo para la emisión de las Nóminas de matrícula para el año 2024 hasta el 15 de abril del presente año.** Esto con el fin de que las instituciones educativas continúen sus esfuerzos para lograr el registro de todos los estudiantes en el SIAGIE.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CRHH/ ESSE